

Quillota, 22 de Octubre de 2018.

Decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9937/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°420/2018 de 22 de Octubre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Octubre de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**, de contrato denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y **DMO CONSULTING LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**, de contrato denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y **DMO CONSULTING LIMITADA**, de 08 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9661 de 08 de Octubre de 2018, que el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°7969 de fecha 17 de Agosto de 2018;
5. Decreto Alcaldicio N°7969 de fecha 17 de Agosto de 2018, que autorizó Modificar Contrato denominado **“Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota”** mediante el cual se beneficiará a otros 2 barrios de la Comuna de Quillota (Población Carlos Condell y Villa San Isidro), sin hacer cambios en el plazo de ejecución del contrato y montos finales del proyecto;
6. Decreto Alcaldicio N°5937 de 04 Junio 2018, que Adjudicó la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, **licitada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-19-LP18**, al proponente identificado como DMO CONSULTING LTDA., RUT 77.804,210-K, representada legalmente por Felipe Valenzuela Ortiz, RUT 12.796.219-7, ambos con domicilio en Calle Alfredo Barros Errázuriz N°1900, oficina 1602, Comuna de Providencia, fono 227457049, por un monto total de \$27.669.380.- IVA incluido (Veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta pesos), con una vigencia de ejecución de 45 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

DMO CONSULTING LIMITADA

En Quillota, a 08 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **DMO CONSULTING LIMITADA**, sociedad de giro comercial, R.U.T. 77.804.210-K, representada por don **FELIPE ANDRÉS VALENZUELA ORTIZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 12.796.219-7, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, calle Alfredo Barros Errázuriz N°1900, oficina N°1602, fono 227457049, correo electrónico maycoll.ojeda@dmosecurity.cl en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°5.937, de 04.06.2018 se adjudicó al contratista, la ejecución de la propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**", código PCSP17-003 denominado COMUNIDADES UNIDAS + PREVENCIÓN DEL DELITO, según convenio marco de transferencia financiera aprobado por Decreto Exento N°522 de fecha 09.03.2018 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia Regional de Valparaíso. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato, celebrado con fecha 04.06.2018 y protocolizado bajo el n°117, con fecha 25.06.2018 en la Primera Notaría de Providencia de don Camilo Valenzuela Riveros. Mediante Decreto Alcaldicio N°7.969 de 17.08.2018 se ordenó modificar el contrato en el sentido de incluir dos barrios de la comuna, esto es, Carlos Condell y Villa San Isidro, indicando además que dicha modificación no implicaba alterar el plazo de ejecución ni el precio del contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°9.661 de 08.10.2018, se ordenó modificar el Decreto Alcaldicio N°7.969, ya referido, que ordenó la redacción del anexo modificatorio de la misma fecha y, consecuentemente, la modificación del contrato original en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en 25 días corridos, a partir de la fecha de recepción de obras con observaciones, esto es, el 24.08.2018.

TERCERO: En consecuencia y, conforme lo referido precedentemente, es menester modificar las cláusulas primera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva

Quillota

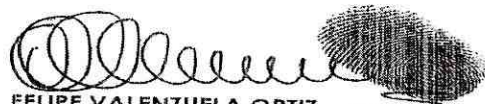
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA/

quedarán como sigue: "PRIMERA: Por Oficio Ordinario N° 198/2018, de 30.05.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS", código PCSP17-003 denominado COMUNIDADES UNIDAS + PREVENCIÓN DEL DELITO, según convenio marco de transferencia financiera aprobado por Decreto Exento N°522 de fecha 09.03.2018 entre la Secretaría de Prevención del Delito dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia Regional de Valparaíso; convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2831-19-LP18, señalando la oferta presentada por la empresa DMO CONSULTING LIMITADA, como la más conveniente para los fines municipales. Por Decreto Alcaldicio N°5.937, de 04.06.2018, se adjudicó a la Oferente antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$27.669.380.- IVA incluido y un plazo de ejecución de setenta días corridos... CUARTA: Las partes acuerdan el plazo de SETENTA días corridos para la ejecución de la provisión e instalación contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega de terreno o acta de inicio del servicio se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de entrega o acta".

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo plazo del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


FELIPE VALENZUELA ORTIZ
p. DMO CONSULTING LTDA.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Seguridad Pública
3.- Hugo Arancibia (ITO)
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Delegación San Pedro
8.- Jurídico.-




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ADOpte la Coordinadora Comunal de Seguridad Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Coordinadora Comunal de Seguridad Pública (Sandra Morales N.) 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. SECPLAN 8. Director DIDECO (Juan Rodríguez) 9. Secretaría Municipal 10. Seguridad Pública.

LMG/DMB/maom.-